




D.A. EXENTO N° 802.-
SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de la **Sra. Elizabeth Angélica Sepúlveda Garrido;**
- El Memorándum N° 1.474, de fecha 31 de diciembre de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Bazar, paquetería y artesanía”**, a nombre de la **Sra. Elizabeth Angélica Sepúlveda Garrido, C.I.: N° 7.621.495-6.**
- 2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.
- 3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Covadonga N° 567, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn.-
Distribución: Administración Municipal, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/

D.A. EXENTO N° 803.-
SAN BERNARDO, Enero 19 de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **19 de Enero 2010**, se inscribió a **foja 9 vta. bajo el N° 2084**, a la organización denominada **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CREPÚSCULO DE DISCAPACITADOS Y AMIGOS”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **15 de Enero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

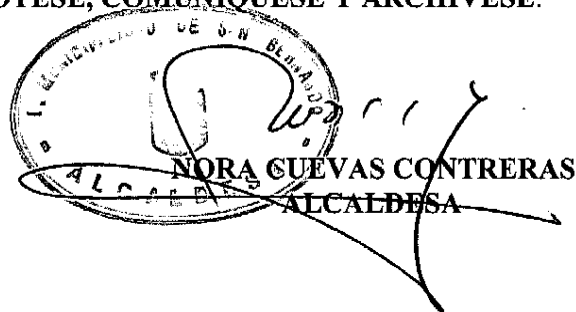
2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos de la organización **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CREPÚSCULO DE DISCAPACITADOS Y AMIGOS”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 30, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/ bna.-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) - Interesados- Oficina de Partes -
ARCHIVO.



**D. A. EXENTO N° 860.-
SAN BERNARDO, 19 de enero de 2010.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 240, que contrata a honorarios a la Sra. Claudia Elizabeth Navarrete Guzmán, para la realizar la atención de coctelería para 500 personas en el Rotary Club de San Bernardo, de fecha 7 de enero de 2010;
- La providencia de la alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

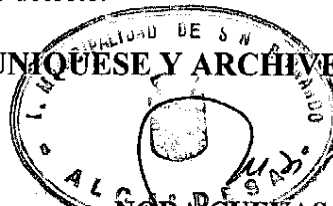
DECRETO:

1.- Modificase el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio Exento N° 240, en el siguiente sentido donde dice "Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinentes.", **debe decir "Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$2.222.222.- (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios pertinentes."** En lo no modificado rija plenamente el D.A. Exento indicado.

2.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el resuelvo anterior.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica, tomará nota al margen del contrato de la Sra. Claudia Elizabeth Navarrete Guzmán, según lo dispuesto en el punto N° 1 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MENDOZA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-
Distribución:
Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Contabilidad, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 862.-

SAN BERNARDO, enero 20 de 2010.-.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el proyecto para la realización del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo;

- El D. A. Exento N° 471 de fecha 12 de enero de 2010, que declaró desierta la propuesta pública "Contratación del servicio de Alimentación, para el XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXV Feria Nacional de Artesanía en la comuna de San Bernardo";

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la sesión Ordinaria N° 40 de fecha 12 de enero de 2010, que autorizó la contratación directa del Servicio de Alimentación para el XXXIX Festival Nacional de Folklore y de la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo, por cuanto se declaró desierta la licitación, lo que hace necesaria la contratación directa, en conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley 19.886;

- Las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del servicio;

- El oficio Interno N° 142 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de enero de 2010, que comunica el resultado de las ofertas recibidas para el mencionado servicio;

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal. Adoptado en Sesión Ordinaria N° 41 de fecha 19 de enero de 2010; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Adjudicase a **RODRIGO ALLEL JAMASMIE. Rut N° 15.336.155-K**, la Contratación Directa del Servicio de Alimentación para el XXXIX Festival Nacional de Folklore y de la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la Comuna de San Bernardo".

2°.- La presente contratación es a precios unitarios, y comprende el servicio de alimentación, por los menús que se indican a continuación, en el valor unitario IVA incluido, que en cada caso se señala, no debiendo excederse de un valor total a cancelar por este servicio de \$ **16.000.000.IVA incluido**. El ITS que deberá designar la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe llevar un estricto control de vales para cada servicio, que permita garantizar no sobrepasar el monto asignado.

COLACIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
a) Desayuno	\$ 590.-
b) Almuerzo	\$ 1.690.-
c) Cena	\$ 1.690.-
d) Refrigerio Común	\$ 590.-
e) Cóctel por persona	\$ 2.290.-

3°.- El contrato empezará a regir el 24 de enero de 2010 y su duración será hasta el 31 de enero del presente año, ambas fechas inclusive.

4°.- El contratista deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a \$ 1.600.000.-, con una vigencia que exceda en 30 días corridos al plazo de término del contrato.

5°.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la propuesta pública.

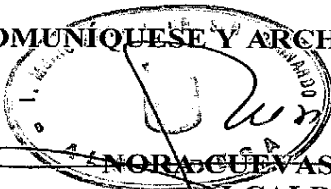
6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por el adjudicatario en la contratación directa, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

7°.- Impútese el gasto al ítem 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

8°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 8, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

RMC.-

Distribución: ADMU Control. Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. SECPLA.. Interesados. Oficina de Partes. ARCHIVO

I.MUNICIPALIDAD SE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

D.A EXENTO N° 863

SAN BERNARDO, 20 Enero 2010

Vistos:

- Lo dispuesto en la ley N° 18.778 modificada por la ley N° 19.059, que establece el Subsidio al pago de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

- La resolución Exenta N° 126 de fecha 26 Enero 2009 de la Intendencia Región Metropolitana que redistribuye el número de cupos para el año 2009, las cantidades y montos máximos de Subsidios ley N° 18.778, para la región Metropolitana.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Concédase el derecho a recibir el Subsidios de al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a contar de 01 de Febrero de los primeros 15 metros cúbicos de consumo en un 50% a los 404 y en un 100% a los 18 Beneficiarios que se indican en el listado siguiente, el que entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos.

2.- Impútese al gasto que demande este Subsidio en la cuenta complementaria del presupuesto Municipal "aplicación de fondos en Administración.-

3.- Exhíbase en el departamento de Subsidios e Identificación Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de San Bernardo por el periodo mínimo de 30 días hábiles, el presente Decreto Alcaldicio.

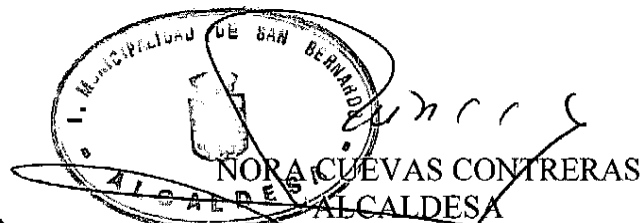
Anótese, Comuníquese y transcribese el presente Decreto a la Intendencia Región Metropolitana , Empresa Aguas Andinas Sociedad Anónima, Secretaria Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección Asesoría Jurídica, Oficina de Partes.

Cúmplase y hecho, archívese.

Lo que comunico a Ud; para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO: Nora Cuevas Contreras Alcaldesa , Rodolfo Muñoz Castillo Secretario Municipal.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLR/INC/mls.-



D.A. EXENTO N° 864

SAN BERNARDO, Enero 20 de 2010

VISTOS :

- El D.A.E. N° 16057, de fecha 30 de Diciembre de 2009 que aprueba el Programa de Actividades Municipales del mes de Enero del 2010, elaborado por el Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas,

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1. Modifíquese del D.A.E. N° 16057 de fecha 30 de Diciembre de 2009, correspondiente al Programa de Actividades Municipales Mes de Enero del 2009, agréguese la siguiente actividad :

Fecha : **21 de enero**

Actividad : **Campaña verano Previene**

Lugar : Piscina Municipal

Hora: 15 00

Requerimientos : Amplificación

- Invitaciones
- Jugos
- Otros de acuerdo a necesidades

2. Inclúyase en el D.A.E. N° 16057 de fecha 30 de Diciembre de 2009, correspondiente al Programa de Actividades Municipales Mes de Enero del 2009 los siguientes requerimientos:

Fecha : **22 y 23 de Enero**

Actividad : Clasificatoria Miss San Bernardo

Lugar : a definir

- atención a jurado
- contratación de profesora de danza Arabe
- servicio de cóctel

Fecha : **26-29 de Enero**

Hora 19:00

Actividad : inauguración de Plazas activas en diversos sectores de la comuna

Lugar : a definir

Requerimientos :

- invitaciones
- amplificación
- Colaciones
- Póleras
- Contratación Número artístico

Fecha : **24 de Enero . 17:00 hrs**

Actividad : Traslado de la Virgen desde el Templo Votivo de Maipú

Lugar : Frontis Edificio Consistorial

- agua mineral
- Contratación de Fotógrafo
- Contratación de organillero
- 2 arreglos florales

Fecha : **26 de Enero** , 20:00 hrs.

Actividad : Inauguración XXXV Feria de artesanía y Gastronómica

Lugar : Estadio Municipal

- Contratación de Fotógrafo
- Contratación de organillero

Fecha : **26 de Enero** , 20:00 hrs.

Actividad : Inauguración XXXV Feria de artesanía y Gastronómica

Lugar : Estadio Municipal

- Contratación de Fotógrafo
- Contratación de organillero

Fecha : **27 de Enero 19:00**, 10:00 hrs.

Actividad : Desfile Inaugural XXXIX Festival Nacional del Folklore

Lugar : Frontis Municipal

- Contratación de Fotógrafo

Fecha: **16,23 y 30 de Enero**

Actividad: Apoyo en difusión del Festival del Folklore

Lugar Diversos sectores de la comuna

- Contratación de organillero

Fecha: **28, 29, 30 y 31 de Enero**

Actividad: Noches Festival XXXIX versión del festival Nacional del Folklore

Lugar Estadio Municipal

- colaciones para voluntariado
- contratación organillero
- contratación fotógrafo
- atención a jurado
- Colación folkloristas
- Arriendo de Encarpado
- Obsequios
- Camisas corporativas
- Arriendo dispensador de agua
- Arriendo de conservadora de alimentos

Fecha : **30 de Enero** , 11:00 hrs.

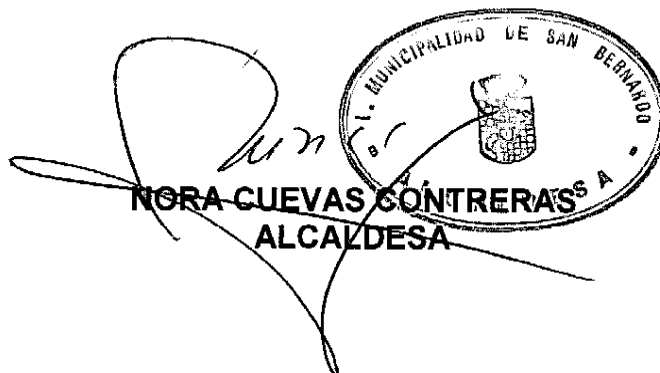
Actividad : **II Campeonato Intercomunal de Rayuela**

Lugar : **Estadio Municipal**

Requerimientos :

- **Compra de materiales de construcción**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO' around the top edge and 'A.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem of a building. The signature is written over the stamp and the text 'NORA CUEVAS CONTRERAS' and 'ALCALDESA' is printed below it.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOH/MEC/ctr

Distribución:

SECMU

Archivo/

D.A. EXENTO N° 865.-

SAN BERNARDO, 20 de enero de 2010.-

VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **20 de enero de 2010**, se inscribió a foja **10**, bajo el N° **2.085**, a la organización denominada **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL MILENIO”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **6 de enero de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

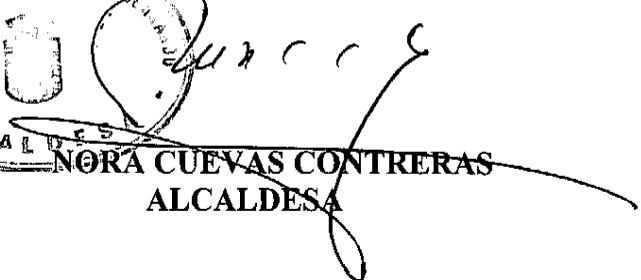
2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL MILENIO”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° **25**, de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ GALLI
SECRETARIO MUNICIPAL
Mvn-

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) –Administración Municipal - Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 866.-

SAN BERNARDO, enero 20 de 2010.-.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 10.392, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el proyecto para la realización del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo;

- El D. A. Exento N° 660 de fecha 15 de enero de 2010, que declaró desierta la propuesta pública “Contratación del servicio de Transporte, para el XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXV Feria Nacional de Artesanía en la comuna de San Bernardo”;

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41 de fecha 19 de enero de 2010, que autorizó efectuar propuesta pública para la contratación del Servicio de Transporte para el XXXIX Festival Nacional de Folklore y de la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo; por cuanto se declaró desierta la licitación por no haberse presentado oferentes;

- Las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del servicio;

- El Oficio Interno N° 149 de fecha 19 de enero de 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa acerca del proceso de análisis de las ofertas presentadas;

- La providencia de Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Contratase directamente con el Sr **LAUTARO MORENO MIÑO** Rut N° **4.604.590-4 (LAUMOTOUR OPERADORES)**, la Contratación del Servicio de Transporte para el XXXIX Festival Nacional de Folklore y de la XXXV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la Comuna de San Bernardo”.

2°.- El valor del servicio adjudicado mediante el presente D.A. Exento, por valor unitario del servicio es el siguiente. Viaje a Valdivia ida y regreso \$1.900.000.- Exento de IVA; Viaje dentro de la comuna \$65.000.- exento de IVA; Viaje a Maipu \$90,000.- exento de IVA; Viaje al Aeropuerto \$100.000.- exento de IVA.; los que se cancelarán de acuerdo a la cantidad de viajes efectivamente realizados según planilla e informe del ITS, que se haya asignado para el efecto, valor máximo a pagar por este servicio \$ **7.500.000.**

3°.- El contrato empezará a regir el 24 de enero de 2010 y su duración será hasta el 12 de febrero del presente año ambas fechas inclusive.

4°.- El contratista deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a \$ 1.500.000.-, con una vigencia hasta el 30 de marzo de 2010.

5°.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la propuesta pública.

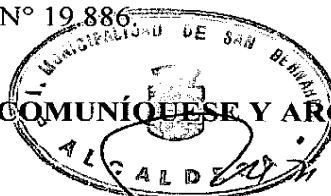
6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por el adjudicatario en la contratación directa, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

7°.- Impútese el gasto al ítem 22.17.007.02, del presupuesto municipal vigente.

8°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 8, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

**RODOLFO MUNDO ESTELO
SECRETARIO MUNICIPAL**



RMC.-

Distribución: ADMU Control. Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. SECPLA. Interesados.
Oficina de Partes. ARCHIVO

D.A. EXENTO N° 867.-
SAN BERNARDO, Enero 20 de 2010.-
VISTOS :

- La petición de subvención, efectuada por el Coro Polifónico Rotary Club de San Bernardo;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 19 de Enero de 2010;
- El Certificado de Vigencia de la Organización N° 58, de fecha 13 de Enero de 2010;
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase una subvención al “**CORO POLIFÓNICO ROTARY CLUB DE SAN BERNARDO**” por la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) como aporte para financiar un viaje de esta organización comunitaria a la X Región (23 personas aprox.), para participar en la Celebración de los 450 años de la ciudad de Maullín, además de asistir a la ciudad de Castro y otros lugares del sur del país, para ser partícipes de diferentes conciertos, en representación de la comuna de San Bernardo.

2°.- Impútese el gasto antes indicado al ítem 24.01.005 del presupuesto municipal vigente.

3°.- Redáctese, por la Dirección de Asesoría Jurídica, el convenio respectivo.

4°.- La institución beneficiada, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos al Departamento de Contabilidad, para su posterior envío a la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna

Distribución: Control, Asesoría Jurídica, SECPLA, Dideco, Contabilidad. Oficina de Partes. Interesado y Archivo.